

## DIRECCION DE MERCADOS.



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001569  
SOLICITUD TRÁMITE: 436,878  
NOMBRE: MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO  
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
TIPO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 29-mayo-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"**

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

IMPORTE: \$0.00

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE 06:00:25 p A 10:30:55 p

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"**

ART 43 I-D NO TRABALAR HASTAR TERMINAR CONTINGENCIA

*Plataforma Chavel*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Martinez Juarez Magdaleno*

ACEPTO

MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafusos.

La instalación y permanencia del puesto a través de personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.